ORDENANZA Nº 3.546

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- ARTICULO 1°.- Modificase el Artículo 4° de la Ordenanza N° 3.499 el que quedará redactado de la siguiente manera : "ARTICULO 4°.- Incorpórase al texto de la Ordenanza N° 3.408/03 (Presupuesto) vigente en la planta de Personal Funcionario no Escalafonado del Concejo Deliberante el cargo que se crea por el Artículo 1°.-".-
- **ARTICULO 2°.-** Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de Enero del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Peronista Lealtad a un sentimiento.-

g.d.

Secretario Deliberativo

Carlos Alberto Machicote VICE INTENDENTE La Rioja - Capital